

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Tuéjar

- 2025/05726 Anuncio del Ayuntamiento de Tuéjar sobre la aprobación de las bases de la convocatoria para la selección en régimen de personal laboral para cubrir plaza de conserje del gimnasio y otros edificios municipales.

ANUNCIO

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía n.º 2025-0195 de fecha 13 de mayo de 2025 las bases y la convocatoria para la selección, en régimen de personal laboral temporal por concurso para cubrir la plaza de conserje del gimnasio y/o otros edificios municipales, cuya cobertura es urgente dado la proximidad de las vacaciones estivales, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, de conformidad con las bases, se publicarán en la sede electrónica del este Ayuntamiento <http://tuejar.sedelectronica.es> y en el Tablón de Anuncios.

En la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://tuejar.sedelectronica.es> ya se encuentran disponibles las bases integras que han de regir la convocatoria y el proceso de selección.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valencia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Tuéjar, 15 de mayo de 2025.—El alcalde-presidente, Carlos Tarazón Illueca.